



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 23 DE JULIO 1986

Número 168

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Ley 7/1986, de 17 de julio, de concesión de crédito extraordinario para financiación del Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1985. 2999

4. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la contratación de edificio para oficinas y anejos de la Agencia Comarcal del S.E.A., en Lorca, por el sistema de subasta y el procedimiento de urgencia. 3000

Anuncio de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la contratación de obras de construcción de una Macroagencia para el Servicio de Extensión Agraria de Jumilla, por el sistema de subasta y el procedimiento de urgencia. 3000

Anuncio de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la contratación de las obras de construcción de Macroagencia para el Servicio de Extensión Agraria en Torre Pacheco, por el sistema de subasta y el procedimiento de urgencia. 3000

Anuncio de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la adquisición de mobiliario de oficina por el sistema de concurso, con el procedimiento de urgencia. 3001

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas. Solicitud de obtención de una concesión de aguas estación depuradora Cabezo Beaza, Cartagena. 3001

Delegación de Hacienda. Murcia. Reclamación número 1497/84, promovida por don José Martínez Carrasco Navarro. 3001

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

		Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 118/85.	3003
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo 238/85.	3002	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 664/83.	3003
Distrito número Uno de Albacete. Juicio de faltas número 1798/85.	3002	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 851/84.	3004
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 90/85.	3002	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 580/83.	3004
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 796/85.	3002	Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 418/83.	3005
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo número 435/84.	3003	Distrito número Dos de Cartagena. Juicio verbal civil número 50/86.	3005

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNION. Pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza.	3006
LA UNION. Bases para concurso de méritos de dos plazas de operarios de Obras y Servicios.	3007.
LA UNION. Bases para concurso libre de méritos, de dos puestos de trabajo, denominados: Peón de limpieza pública y peón de fontanería y otros servicios urbanos.	3008
MURCIA. Imposición de contribuciones por obras de electrificación del Estudio de Detalle de San José de la Vega.	3009
MURCIA. Expediente para la cesión gratuita al Estado de una parcela de terreno en la Finca Mayayo.	3009
TORRE PACHECO. Solicitud de licencia para la apertura de cafetería-pub.	3009

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Casablanca (en formación) Abarán. Convocando Junta General Ordinaria.	3010
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Ejecución de sentencia número 157/85.	3010
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Ejecución de sentencia número 16/84.	3012
Capitanía General de Canarias. Juzgado Militar Eventual de Plaza número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Causa número 224/71.	3012

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

851 LEY 7/1986, de 17 de julio, de concesión de crédito extraordinario para financiación del plan Adicional al de Obras y Servicios para 1985

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 7 1986, de 17 de julio, de concesión de crédito extraordinario para financiación del Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1985

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley

LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIACION DEL PLAN ADICIONAL AL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1985

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1985, se consignaron los créditos precisos para hacer frente al Plan de Obras y Servicios de dicho año. En el mes de diciembre de dicho ejercicio, se recibió comunicación del Ministerio de Administración Territorial informando el otorgamiento de una subvención de 43.438.122 pesetas, para la formalización de un Plan de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado en barriadas periféricas y núcleos secundarios de Municipios mayores de 20.000 habitantes, confeccionándose como consecuencia de ello el oportuno Plan Adicional que, conforme al Real Decreto 1.673/81, de 3 de julio, regulador de dichos Planes, y a los compromisos adoptados al efecto por los Ayuntamientos afectados, ascendió a la cantidad de 162.892.956 pesetas, financiado con la referida subvención, las aportaciones municipales por importe de 54.297.653 pesetas, y el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de 65.157.181 pesetas, a cuya concesión se subordinaba la efectividad del Plan

El referido Plan Adicional al de 1985 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de diciembre de 1985, remitiéndose seguidamente a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, que lo ha aprobado con fecha 7 de abril

Aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1986 por Ley Regional 1/1986, de 27 de enero, se consignan en los conceptos correspondientes exclusiva

mente los créditos asignados para la financiación del Plan de Obras y Servicios de 1986, por lo que se estima necesaria la concesión de un crédito extraordinario en dichos presupuestos para que pueda abordarse la ejecución del Plan Adicional referido al de 1985, sin retrasar la realización de las importantes obras que tiene por finalidad.

Con dicho objeto ha de hacerse uso de la posibilidad que se establece en el artículo 20 de la referida Ley Regional para el otorgamiento de créditos extraordinarios a los Presupuestos de la Comunidad para la realización de gastos extraordinarios sin crédito inicial, cuya ejecución no pueda demorarse, circunstancias que concurren en las inversiones previstas en el citado Plan

Por ello, conforme a lo que se establece en el referido precepto de la citada Ley Regional, se elevó al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para remisión del correspondiente proyecto de Ley a la Asamblea Regional, propuesta que ha sido aprobada y tramitada conforme a derecho

Artículo 1

Se concede un crédito extraordinario de 162.892.956 pesetas al Presupuesto en vigor de la Comunidad Autónoma correspondiente al programa 443-B («Plan de Obras y Servicios»), Sección 12 (Consejería de Presidencia), Servicio 05 (Dirección Regional del Plan de Obras y Servicios), Capítulo 6 (Inversiones reales), concepto 607-1 (Plan Adicional al de Obras y Servicios), con destino al Plan Adicional de 1985 para abastecimiento de aguas y alcantarillado en Municipios mayores de 20.000 habitantes

Artículo 2.

El importe del mencionado crédito se financiará mediante los ingresos siguientes:

- Concepto 706: Subvención estatal para el Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1985 43.438.122 pesetas
- Concepto 762. Aportaciones de los Ayuntamientos afectados por el Plan Adicional de Obras y Servicios para 1985 54.297.653 pesetas.
- Concepto 923: Del Banco de Crédito Local de España para el Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1985 65.157.181 pesetas

DISPOSICION FINAL

I a presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Por tanto ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir

Murcia, 17 de julio de 1986 El Presidente, **Carlos Colado Mena**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

815 ANUNCIO de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la contratación de las obras de adaptación de edificio para oficinas y anejos de la Agencia Comarcal del S.E.A., en Lorca, por el sistema de subasta y el procedimiento de urgencia.

Habiéndose resuelto la contratación para ejecución de las obras de adaptación de edificio para Oficinas y Anejos de la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria, en Lorca, se hace público que durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, se encuentra abierto el plazo para presentación de ofertas, según el siguiente detalle:

Presupuesto a la baja: es de 18.831.291 pesetas.

Plazo de ejecución: cuatro meses (4).

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 4, Categoría c.

Plicas: Sobre n.º 1. De documentación, que contendrá:

D.N.I. de la persona que suscriba la oferta; poder en su caso, bastantado; en caso de sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva y de las de modificación, inscritas en el Registro Mercantil; certificado de clasificación; documento de calificación empresarial; documentación acreditativa de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración, según nueva redacción del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Sobre n.º 2. Que contendrá la oferta económica.

Modelo de proposición: El que suscribe, D..... en su propio nombre o en representación de....., N.I.F....., según apoderamiento que acompaño bastantado, vecino de....., provincia de....., con D.N.I....., se compromete a llevar a cabo las obras de....., por la cantidad de..... (en letra y n.º), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto. (Fecha y firma del proponente).

Las ofertas se presentarán en mano en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, en Murcia), donde asimismo se puede examinar el correspondiente proyecto y solicitar copias del Pliego de Base por el que ha de regirse la presente contratación.

Murcia, 14 de julio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

838 ANUNCIO de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la contratación de obras de construcción de una Macroagencia para el Servicio de Extensión Agraria de Jumilla, por el sistema de subasta y el procedimiento de urgencia.

Habiéndose resuelto la contratación para ejecución de las obras de Construcción de edificio para Agencia del Servicio de Extensión Agraria en Jumilla, se hace público que durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente

anuncio y hasta las 13 horas del último día, se encuentra abierto el plazo para presentación de ofertas, según el siguiente detalle:

Presupuesto: El tipo de licitación a la baja es de 26.532.787 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 2 y 4, categoría d.

Plicas: Sobre n.º 1. De documentación, que contendrá: D.N.I. de la persona que suscriba la oferta; poder en su caso, bastantado; en su caso de sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva y de las de modificación, inscritas en el Registro Mercantil; certificado de clasificación; documento de calificación empresarial; documentación acreditativa de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración, según nueva redacción del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Sobre n.º 2. Que contendrá la oferta económica:

Modelo de proposición: El que suscribe D..... en su propio nombre o en representación de....., N.I.F....., según apoderamiento que acompaño bastantado, vecino de....., provincia de....., con D.N.I....., se compromete a llevar a cabo las obras de....., por la cantidad de..... (en letra y número), incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto. (Fecha y firma del proponente).

Las ofertas se presentarán en mano en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, en Murcia), donde asimismo se puede examinar el correspondiente proyecto y solicitar copias del Pliego de Bases por el que ha de regirse la presente contratación.

Murcia, 14 de julio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

839 ANUNCIO de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la contratación de las obras de construcción de Macroagencia para el Servicio de Extensión Agraria en Torre Pacheco, por el sistema de subasta y el procedimiento de urgencia.

Habiéndose resuelto la contratación para ejecución de las Obras de Construcción de Macroagencia para el Servicio de Extensión Agraria de Torre Pacheco, se hace público que durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, se encuentra abierto el plazo para presentación de ofertas, según el siguiente detalle:

Presupuesto: Tipo de licitación a la baja es de 25.196.627 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses (9).

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupos 2 y 4, categoría d.

Plicas: Sobre n.º 1. Documentación, que contendrá: D.N.I. de la persona que suscriba la oferta; poder en su caso, bastantado; en caso de sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva y de las de modificación, inscritas en el

Registro Mercantil; certificado de clasificación; documento de clasificación empresarial; documentación acreditativa de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración, según nueva redacción del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Sobre n.º 2. Que contendrá la oferta económica.

Modelo de proposición: «El que suscribe, D. _____ en su propio nombre

o en representación de N.I.F., según apoderamiento que acompaño bastantado, vecino de..... provincia de..... con D.N.I. n.º se comprometo a llevar a cabo las obras de por la cantidad de.....

(en letra y número), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del proyecto. (Fecha y firma del proponente).

Las Ofertas se presentarán en mano en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, en Murcia), donde asimismo se puede examinar el correspondiente proyecto y solicitar copias del Pliego de Bases por el que ha de regirse la presente contratación.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

840 ANUNCIO de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a la adquisición de mobiliario de oficina por el sistema de concurso, con el procedimiento de urgencia.

Habiéndose resuelto la contratación para adquisición de mobiliario para las plantas 5.º y 6.º del edificio sede de esta Consejería, complementario del existente en el resto de las dependencias, según lotes y características expresadas en el Pliego de Condiciones Técnicas; se hace público que durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, queda abierto el plazo para presentación de ofertas en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, en Murcia), según el siguiente detalle:

Presupuesto tipo: 14.850.000 pesetas

Fianza provisional: 297.000 pesetas

Plazo de entrega: dos meses a partir de la formalización del contrato.

En la citada oficina, podrán retirarse copias de los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Particulares Administrativas, donde se contiene el resto de las bases por las que ha de regirse la presente contratación

Murcia, 14 de julio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 4788

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura

Comisaría de Aguas

Concesión de Aguas Públicas

En esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura se ha presentado instancia solicitando la obtención de una concesión de aguas, haciendo constar los siguientes extremos:

Peticionario Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Caudal solicitado: 0,5 m³/seg.

Corriente donde se ha de derivar las aguas: Estación depuradora de aguas residuales situada en las proximidades del Cabezo Beaza, en Cartagena.

Término municipal donde radican las obras: Cartagena (Murcia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo que terminará a las doce horas del

día en que se cumpla un mes desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar su petición concreta y Proyecto por cuadruplicado, debidamente precintado, suscrito por técnico competente, admitiéndose también durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, advirtiéndose que se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figura en la petición inicial. (Sin perjuicio de que, tal petición pueda ser formulada conforme a lo indicado en el apartado 3 del citado artículo 105 del Reglamento).

El desprecintado de los Proyectos presentados, de cuya operación se levantará la correspondiente acta, se realizará a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. (CL-21/86).

Murcia, 19 de junio de 1986.—El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 4444

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

EDICTO

En este Tribunal se halla en tramitación la reclamación 1.497/84, promovida por don José Martínez-Carrasco Navarro, contra la desestimación del recurso de reposición por el concepto de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y teniéndose noticia de que dicho recurrente ha fallecido, se acuerda, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120, en relación con el artículo 87 del Reglamento de Procedimiento de esta jurisdicción de 20-8-81, la suspensión de la tramitación del recurso y se acuerda al mismo tiempo llamar a los causahabientes del citado reclamante para que comparezcan en sustitución del mismo en las actuaciones dentro del plazo de 20 días, con la advertencia de que de no hacerlo se tendrá por caducada la reclamación y por concluso el expediente.

Murcia, 10 de junio de 1986.—El Letrado del Estado-Secretario.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal Económico Administrativo Provincial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* * Número 818

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 238/85, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Barclays Bank, S.A.E., contra doña Josefa Tomás Montero, vecina de Cartagena, calle Tirso de Molina, número 2, 1.º B, en reclamación de 1.505.525 pesetas de principal y costas, en las cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, el siguiente inmueble: «Vivienda en planta primera de la Avenida del Pintor Portela, zona de El Ensanche de Cartagena, de 85 metros cuadrados. Inscrita al libro 1.º, folio 192, finca 1.756 del libro 121, de la sección de San Antón, del Registro de la Propiedad de Cartagena, número 1, tasada en 1.375.000 pesetas».

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, número 21, planta 6.ª, a las doce horas de los días diecisiete de septiembre, catorce de octubre y diez de noviembre próximos, la primera por el tipo de tasación, la segunda por el tipo de tasación rebajada en un 25% y la tercera sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación, para la primera, y del tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y tercera. No se admitirán posturas en las dos primeras que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría. A instancia del actor se sacan los bienes a subasta sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los liquidadores aceptan esta circunstancia. Se podrán hacer propuestas por escrito con anterioridad a la celebración de las subastas acreditando en forma la consignación. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes y los licitadores se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Cartagena a 11 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

Número 4608

DISTRITO

NUMERO UNO DE ALBACETE

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito número Uno de los de esta capital, en juicio de faltas número 1.798/85, seguido por amenazas por denuncia de Antonio Ortiz Gómez y Angeles Parra Rodríguez, contra Enrique Guillermo Díaz López y José Luis Sánchez Leandro; he mandado publicar la presente cédula de notificación, relativa a la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Albacete a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Juez de Distrito número Uno de los de esta capital don Mariano Luján Servet, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del M. Fiscal de una parte y de otra como denunciante don Antonio Ortiz Gómez y Angeles Parra Rodríguez, y como denunciados Enrique Guillermo Díaz López y José Luis Sánchez Leandro.

Y fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Guillermo Díaz López y a José Luis Sánchez Leandro a tres días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciantes Antonio Ortiz Gómez y Angeles Parra Rodríguez, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tenían en Murcia, calle Carril Torre de Cazador, 4-1.º (Barrio del Progreso), y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente en Albacete a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

* Número 4620

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 90/85 instados por el Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Antonio Escribano Lasala y doña Dolores

Escalona Cuesta y otros, vecinos de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se les hace saber que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don José Antonio Fernández Díaz, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, dejando transcurrir el término concedido, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia a 18 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

* Número 4622

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 796/85, seguidos a instancia de Central de Leasing, S.A., representada por el Procurador don José Hernández Foulquié contra Manuel López Ferri, doña Juana Escribano Lucas, don Francisco Escribano Carrión y doña Carmen Lucas Jiménez, domiciliados anteriormente en Camino de los Pinos, 20, Beniaján, y con domicilio actual desconocido sobre reclamación de 126.723 pesetas de principal y 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y por providencia de esta fecha, se ha trabado embargo sobre los bienes propiedad de los demandados consistentes en «Un trozo de tierra riego moreral, en la huerta de Murcia, diputación de Beniaján, junto a la senda de Gomila, de superficie 9 áreas, 19 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; que linda al Norte la que se adjudica doña María Lucas Giménez; Mediodía, acequia de Alkibla y reguerón; por Este, don Juan Lucas Alhama. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia al libro 64, sección 7.ª, folio 44, finca número 5.171, inscripción 2.ª».

Y por el presente se les notifica el embargo trabado sobre la finca referida anteriormente a los expresados demandados, citándoles de remate para que en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente, se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Dado en Murcia a 18 de junio de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* * Número 4948

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Francisco Carrillo Vinader, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. 435 de 1984, a instancia de Banco de Santander S.A. representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José Jacinto Gracia Pérez, mayor de edad, vecino de Gea y Truyols, (Murcia) con domicilio en calle de la Tercia y contra su esposa, ésta a los sólo efectos del art. 144 del R. Hipotecario y 1.377 del C. Civil en reclamación de 288.312 pesetas de principal más la de 150.000 pesetas por intereses, gastos y costas (total de 438.312) pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes inmuebles propiedad del demandado, a saber:

«Terreno de secano, en Paraje de Gea y Truyols, término de Murcia, de superficie 2 áreas, 80 centiáreas, y 98 dm², inscrita a favor del demandado, casado con doña Josefa Cánovas Almagro, al tomo 1.195, libro 58, folio 55, finca 4.654, Sec. 6.ª». Tasada en 997.500 ptas.

«Tierra secano, partido de Gea y Truyols, término de Murcia, de superficie 5 áreas. Inscrita al mismo nombre que la anterior al tomo 601, libro 23, folio 135, finca 1.845, Sección 6.ª». Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Las subastas tendrán lugar la primera el día 22 de septiembre de 1986 a las 11 horas, por el tipo de tasación. La segunda el día 14 de octubre de 1986 a las 12 horas por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y la tercera el día 28 de octubre de 1986 a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo por que sale a subasta, y en cuanto a la tercera, el 20%

del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en cuanto a la primera del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3.º, Palacio de Justicia, Cartagena, y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las certificaciones de cargas se encuentran igualmente de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder al remate a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. Francisco Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 4574

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma; Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas n.º 118/85, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a veintitrés de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. Juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante Javier Martínez Orenes, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, domiciliado en ca-

lle Ceuta edificio Edison, n.º 5, como responsables civiles subsidiarios, José Antonio Broncal Ibáñez, mayor de edad, vecino de Murcia, domiciliado en Aljucer calle Herrera, n.º 83 y Francisco Pliego Parra, vecino de Murcia, con domicilio en calle Parpayota, n.º 14, Santiago y Zaraiche y como denunciado Francisco Javier García Manzanal, mayor de edad, actualmente en paradero desconocido, sobre daños en tráfico y; Fallo: Que, debo condenar y condeno a Francisco Javier García Manzanal, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, con vehículo de motor, ya definida a la pena de 10.000 pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a José Antonio Broncal Ibáñez en 8.799 pesetas; declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Francisco Pliego Parra.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier García Manzanal que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Abenza Lerma.—Visto Bueno el Juez de Distrito número Cuatro.

Número 4576

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito n.º Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez Sr. Briones. Cartagena a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes.

practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959:

Reparto (art.º 48, Tfa. 1.ª), 5; registro (D.C. 11.ª), 45; Diligencias previas (art.º 28, Tfa. 1.ª), 70; tramitación (art.º 28, Tfa. 1.ª), 440; ejecución (art.º 29, Tfa. 1.ª), 70; tasación de costas art.º 10, 6.ª, 1.ª, 330; Total: 960.

Importa la precedente liquidación las figuradas novecientas sesenta pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a los condenados Oscar Alberto Barral y Guillermo Federico Perrone.

Cartagena a 10 de junio de 1986.

Tasación de costas: Yo el infrascrito Secretario doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior, 960; reintegro, 800; total 1.760.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión, la cantidad de mil setecientas sesenta pesetas, correspondiendo a cada uno de los condenados a abonar la suma de 880 pesetas. Librese testimonio de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su notificación a los mismos. J.F. n.º 664/83.

Cartagena, 10 de junio de 1986.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 4577

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito n.º Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez Sr. Briones. Cartagena a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959:

Reparto (art.º 48, Tfa. 1.ª), 5; registro (D.C. 11.ª), 45; Diligencias previas (art.º 28, Tfa. 1.ª), 70; tramitación (art.º 28, Tfa. 1.ª), 440; médico forense (art.º 10, Tfa. 5.ª), 650; ejecución (art.º 29, Tfa. 1.ª), 70; tasación de costas art.º 10, 6.ª, 1.ª, 330; Total: 1.610.

Importa la precedente liquidación las figuradas mil seiscientos diez pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde al condenado Antonio Baena Pavón.

Cartagena a 6 de junio de 1986.

Tasación de costas: Yo el infrascrito Secretario doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior, 1.610; reintegro, 1.900; multa a Antonio Baena Pavón, 10.000; indemnización a Julia Caracena García 121.000, total 134.510.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión, la cantidad de ciento treinta y cuatro mil quinientas diez pesetas. La indemnización devengará un 10% de intereses desde el 14-10-85 hasta su pago, a razón de 33,6 pesetas diarias. Librese testimonio de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su notificación a los mismos. J.F. n.º 851/84.

Cartagena, 6 de junio de 1986.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 4578

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito n.º Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez Sr. Briones. Cartagena a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959:

Reparto (art.º 48, Tfa. 1.ª), 5; registro (D.C. 11.ª), 45; Diligencias previas (art.º 28, Tfa. 1.ª), 70; tramitación (art.º 28, Tfa. 1.ª), 220; ejecución (art.º 29, Tfa. 1.ª), 70; cumplimiento de exhortos (art. 131, Tfa. 1.ª), 110; tasación de costas art.º 10, 6.ª, 1.ª, 330; Total: 850.

Importa la precedente liquidación las figuradas ochocientas cincuenta pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde al condenado Juan José Sánchez Sánchez.

Cartagena a 13 de junio de 1986.

Tasación de costas: Yo el infrascrito Secretario doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior, 850; reintegro, 1.875; multa a Juan José Sánchez Sánchez, 20.000; total 22.725.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión, la cantidad de veintidós mil setecientos veinticinco pesetas. Librese testimonio de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su notificación al condenado. J.F. n.º 580/83.

Cartagena, 13 de junio de 1986.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 4579

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito n.º Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido literal siguiente:

Providencia del Juez Sr. Briones. Cartagena a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario previa liquidación de tasas judiciales la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Liquidación de tasas judiciales

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959:

Reparto (art.º 48, Tfa. 1.ª), 5; registro (D.C. 11.ª), 45; Diligencias previas (art.º 28, Tfa. 1.ª), 70; tramitación (art.º 28, Tfa. 1.ª), 220; ejecución (art.º 29, Tfa. 1.ª), 70; tasación de costas art.º 10, 6.ª, 1.ª, 330; Total: 740.

Importa la precedente liquidación las figuradas setecientos cuarenta pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a los condenados Encarnación Ruiz Robles y Genoveva Pisa Sánchez.

Cartagena a 10 de junio de 1986.

Tasación de costas: Yo el infrascrito Secretario doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior, 740; reintegro, 1.250; total 1.990.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión, la cantidad de mil novecientos noventa pesetas. Librese testimonio de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su notificación a los mismos. J.F. n.º 418/83.

Cartagena, 10 de junio de 1986.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

* Número 4609

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez de Distrito de Ascenso del Juzgado de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 50/86, se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancias del Procurador don José Benedicto Gómez, en nombre

y representación de don Roberto Huerta Rodríguez, dirigido por el Letrado don Manuel Escudero Gómez, contra la Entidad «Mercantil Manganor S.A.» solicitado otorgamiento de escritura, en el que ha recaído la siguiente:

«Sentencia.—En autos de juicio verbal civil, número 50 de 1986, sobre solicitud de otorgamiento de escritura; instado por el productor don José Benedicto Gómez, en nombre y representación de don Roberto Huerta Rodríguez, mayor de edad, casado, controlador aéreo, y vecino de Zaragoza, calle de San Antonio n.º 11-2.º A, y dirigido por el Letrado don Manuel Escudero Gómez de Mercado; contra la Mercantil «Manganor S.A.», por anagrama «NORSA», domiciliada en esta ciudad de Cartagena, calle Mayor n.º 31, 5.ª planta y siendo:

Fallo: Por lo expuesto, el Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española: Decide: Estimar en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don José Benedicto Gómez, a nombre y representación de don Roberto Huerta Rodríguez; contra la Entidad Mercantil «Manganor, S.A.», con anagrama «NORSA», debiendo declarar y declarando que la entidad demandada por medio legal representante, está obligada a elevar a escritura pública, el contrato de compraventa concertado entre el actor y la misma en uno de julio de 1978, sobre el apartamento-estudio, n.º D-114, correspondiente a la escalera D, planta primera, con cocina plenamente equipada, incluido cocina eléctrica, frigoríficos y armarios, muebles y enseres y con sus demás elementos comunes, en plazo de quinto día, desde la firmeza de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a estar y pasar por la anterior declaración y apercibiendo y condenando a la Sociedad demandada, que caso de no cumplir con lo ordenado se otorgará por este Juzgado y a su costa la correspondiente escritura pública en forma legal, y haciendo a la entidad demandada expresa imposición de las costas y gastos de ésta instancia.—Dado en Cartagena, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, legal representante de la Entidad Mercantil «Manganor S.A.», en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

* Número 4606

LA UNION

ANUNCIO CONCURSO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis, el Pliego de Condiciones para la contratación, por el procedimiento de concurso, del servicio de recogida de residuos sólidos y de limpieza viaria del Municipio de La Unión, se expone al público durante un plazo de ocho días en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto

Es objeto de este concurso la contratación de los servicios de recogida de basuras y residuos sólidos y limpieza viaria del término municipal de La Unión.

Tipo de licitación

1.—No se fija tipo de licitación.

Los concursantes formularán en sus proposiciones la cuantía de la remuneración que hayan de recibir del Ayuntamiento, si bien la mayor economía de la cantidad solicitada no prejuzgará la adjudicación del concurso.

2.—Los licitadores presentarán una descomposición del precio total que el Excmo. Ayuntamiento deba abonar anualmente, distribuido en las diversas partidas que lo integren distinguiendo al menos los siguientes capítulos:

I.—Gastos de personal

II.—Gastos de combustibles y otros productos.

III.—Gastos de seguros.

IV.—Gastos de administración.

V.—Beneficio industrial.

Duración del contrato

La duración del contrato será de cinco años, contados desde el momento en que efectivamente comience la prestación de los servicios que constituyen su objeto, pudiendo con posterioridad prorrogarse tacitamente de año en año, has-

ta un máximo de tres, si ninguna de las partes lo denunciara con seis meses de antelación, con respecto al día del vencimiento del indicado período.

Expediente

Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el periodo fijado para la presentación de proposiciones.

Fianza provisional

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse previamente en la Caja Municipal y en concepto de fianza provisional la cantidad de 250.000 ptas.

Fianza definitiva

La garantía definitiva será la cantidad resultante de aplicar el importe de la adjudicación definitiva lo dispuesto en el artículo 82, párrafo 1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, en horas de nueve a catorce.

Durante el plazo señalado y en la referida dependencia estará de manifiesto, a disposición de los interesados el expediente administrativo conteniendo pliegos de condiciones y demás antecedentes de la licitación.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Proyecto de prestación de los servicios de acuerdo con las normas señaladas en el artículo 8.º del pliego de condiciones.
- b) Documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional.
- c) Documento Nacional de Identidad del licitador.
- d) Declaración del licitador de no encontrarse en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en

los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de Contratación, para celebrar este contrato y de obligarse a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos incluso los de Previsión, Seguridad Social y Contratación del Seguro de Accidentes de la Caja Nacional.

- e) Acreditar estar dado de alta de la licencia fiscal del Impuesto Industrial, correspondiente a las actividades objeto de la licitación y hallarse al corriente del pago del referido Impuesto.
- f) Cuando los licitadores acudan al concurso por representación, lo acreditarán incluyendo una copia de la escritura de poder debidamente legalizada y en todo caso, bastanteadada por la Asesoría Jurídica Municipal.
- g) Si se trata de una Sociedad, deberá adjuntarse copia de la escritura de constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- h) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas.

Apertura de pliegos

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación.

Modelo de proposición

D.....vecino de.....
con D.N.I. n.º..... en nombre propio o en representación de.....
con domicilio en..... conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen la contratación de los servicios de recogida de residuos y de limpieza pública del Municipio de La Unión, se compromete a asumir la prestación de tales servicios por el precio de. (en letra y repítase en guarismos).

A los efectos de lo establecido en el punto 2 del artículo 10.º del Pliego de Condiciones se formula la siguiente descomposición de precios: (Realícese de conformidad con lo establecido como mínimo en el punto citado del Pliego).
Fecha y firma.

La Unión, 11 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4350

LA UNION**Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, de dos plazas de Operarios de Obras y Servicios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de La Unión**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de dos plazas de Operarios de Obras y Servicios, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotadas con los haberes correspondientes al Grupo E, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, de dos plazas de Operarios de Obras y Servicios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotadas con los haberes correspondientes al Grupo E, con arreglo a la legislación vigente

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; se hará pública, además, en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Solicitudes:

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de este Ayun-

tamiento, en horas hábiles de oficina, o mediante los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base segunda.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Se unirá a la solicitud:

—Curriculum vitae, en el que consten los méritos profesionales y de experiencia que se invoquen.

—Documentos que acrediten la experiencia en trabajos anteriores relacionados con el puesto de trabajo, objeto de la convocatoria, así como los documentos que estimen adecuados a los fines de la misma.

Cuarta.—La preferencia se establecerá por el orden que se indica, pero en aquellos casos en que el concursante aporte varios méritos a la vez se sumarán los puntos para establecer el orden de colocación.

Quinta.—Méritos:

Los méritos que habrán de tenerse en cuenta por orden de preferencia serán los siguientes:

—Por cada mes de servicio a la Corporación, 0,20 puntos.

—Por cada mes de servicio en otra Administración, 0,10 puntos.

—Por trabajos relacionados con el puesto y especialidad objeto de la convocatoria de 0 a 2 puntos.

Deméritos:

Por cada nota desfavorable que figure en el expediente personal, siempre que no hubiera prescrito, se deducirán dos puntos.

Por cada sanción impuesta en virtud de expediente incoado al efecto se deducirán tres puntos.

Sexta.—Tribunal calificador:

El Tribunal calificador del concurso de méritos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril en relación con el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Séptima.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Octava.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador de méritos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Novena.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarlos por riguroso orden de mayor a menor puntuación.

Las operaciones del Tribunal deberán quedar terminadas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que se publique la composición del mismo.

Décima.—Dentro de los ocho días siguientes a la terminación de estas operaciones, el Tribunal elevará propuesta formulada por los dos concursantes de mayor puntuación a la Alcaldía-Presidencia que efectuará los oportunos nombramientos.

Undécima.—La relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador, así como el nombramiento conferido por el Sr. Alcalde serán publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—Los concursantes podrán interponer recurso de alzada ante la Corporación impugnando:

a) La valoración de los méritos y la colocación.

b) Los defectos sustanciales del procedimiento que pudieran existir.

Estos recursos serán informados por el Tribunal.

Decimotercera.—Los concursantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramientos, debiendo presentar en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimocuarta.—Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Decimoquinta.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo previsto en estas bases.

La Unión 10 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4351

LA UNIÓN

Bases para la convocatoria pública de provisión, mediante concurso libre de méritos, de dos puestos de trabajo incluidos en el cuadro de puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral de este Ayuntamiento, denominados: Peón de Limpieza Pública y Dependencias Municipales y Peón de Fontanería y otros Servicios Urbanos

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de dos puestos de trabajo incluidos en el Cuadro de Puestos de Trabajo sujetos a la legislación laboral, de este Ayuntamiento, denominados: Peón

de Limpieza Pública y Dependencias Municipales y Peón de Fontanería y otros Servicios Urbanos, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, de dos puestos de trabajo incluidos en el Cuadro de Puestos de Trabajo sujetos a la legislación laboral, de este Ayuntamiento, denominados: Peón de Limpieza Pública y Dependencias Municipales y Peón de Fontanería y otros Servicios Urbanos. Los haberes de tales puestos son los equivalentes a los establecidos en la legislación laboral vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; se hará pública, además, en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 en el momento de terminación del plazo señalado en la convocatoria. Compensándose en exceso del límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Solicitudes:

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, o mediante los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen

todos los requisitos que se especifican en la base segunda.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Se unirá a la solicitud:

—Curriculum vitae, en el que consten los méritos profesionales y de experiencia que se invoquen.

—Documentos que acrediten la experiencia en trabajos anteriores relacionados con el puesto de trabajo, objeto de la convocatoria, así como los documentos que estimen adecuados a los fines de la misma.

Cuarta.—La preferencia se establecerá por el orden que se indica, pero en aquellos casos en que el concursante aporte varios méritos a la vez se sumarán los puntos para establecer el orden de colocación.

Quinta.—Méritos:

Los méritos que habrán de tenerse en cuenta por orden de preferencia serán los siguientes:

- Por cada mes de servicio a la Corporación, 0,20 puntos.
- Por cada mes de servicio en otra Administración, 0,10 puntos.
- Por trabajos relacionados con el puesto y especialidad objeto de la convocatoria de 0 a 2 puntos.

Deméritos:

Por cada nota desfavorable que figure en el expediente personal, siempre que no hubiera prescrito, se deducirán dos puntos.

Por cada sanción impuesta en virtud de expediente incoado al efecto se deducirán tres puntos.

Sexta.—Tribunal calificador:

El Tribunal calificador del concurso estará formado de conformidad a lo determinado en el artículo 28 del Título Tercero del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los trabajadores designado por éstos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Séptima.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Octava.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador de méritos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Novena.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarlos por riguroso orden de mayor a menor puntuación.

Las operaciones del Tribunal deberán quedar terminadas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que se publique la composición del mismo.

Décima.—Dentro de los ocho días siguientes a la terminación de estas operaciones, el Tribunal elevará propuesta formulada por los dos concursantes de mayor puntuación a la Alcaldía-Presidencia que efectuará los oportunos nombramientos.

Undécima.—La relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador, así como el nombramiento conferido por el Sr. Alcalde serán publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—Los concursantes podrán interponer recurso de alzada ante la Corporación impugnando:

a) La valoración de los méritos y la colocación.

b) Los defectos sustanciales del procedimiento que pudieran existir.

Estos recursos serán informados por el Tribunal.

Decimotercera.—Los concursantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramientos, debiendo presentar en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimocuarta.—Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Decimoquinta.—Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo previsto en estas bases.

La Unión, 10 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4488

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188.2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica anuncio de los acuerdos de aprobación inicial de los expedientes de imposición de contribuciones especiales que a continuación se especifican, adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de mayo del presente año:

—Imposición de contribuciones especiales por obras de electrificación del Estudio de Detalle de San José de la Vega.

—Imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en calle Simón García.

Murcia, 13 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4487

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 28 de mayo de 1986, ha iniciado expediente para la cesión gratuita al Estado de una parcela de terreno de unos 9.500 m.² de superficie, sita en la denominada Finca Mayayo, destinada a la ampliación del Centro de Formación Profesional Ocupacional dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La indicada parcela, que linda por todos sus vientos con otros terrenos municipales de igual procedencia, excepto por Levante, que lo hace en parte con el aludido Centro de Formación Profesional y en parte con otro Centro de igual clase dependiente del MEC, es porción a segregarse de la finca 7.352 del Registro de la Propiedad, está calificada como bien patrimonial de este Ayuntamiento y su valor es de 42.367.500 pesetas.

Lo que de conformidad con el artículo 96.1.g del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Negociado de Patrimonio e Inventario de Bienes y aducir cuanto estimasen pertinente.

Murcia, 5 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4509

TORRE PACHECO

EDICTO

Por don Juan Aparicio Garre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería-pub, con emplazamiento en calle Aljibe Nuevo, s/n., Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco a 14 de junio de 1986.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* * Número 820

COMUNIDAD DE REGANTES CASABLANCA (EN FORMACION) DE ABARAN

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de la aguas, del conocido por Riegos Casablanca, a la Junta General que se ha de celebrar el día tres de septiembre de 1986, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único. Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea del cinco de julio del presente año.

Abarán a siete de julio de 1986.—El Presidente de la Comisión.

* * Número 5190

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 587-567/85 y otros en reclamación despido hoy en ejecución de sentencia número 157/85, formuladas por los trabajadores Antonio Hernández Sánchez y otros, contra la empresa Tarmesa, en reclamación de la cantidad de 90.406.168 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 17.210.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Una sierra de cinta de 700 mm. de 0, valorada en 20.000 pesetas.

Un cepillador regruesadora de 400 mm. de 0, marca «Mena Claramunt» valorado en 200.000.

Una fresadora universal para madera, marca Agostini, en 100.000 pesetas.

Una lijadora de disco y cinta, valorada en 28.000 pesetas.

Un torno para madera, valorado en 25.000 pesetas.

Una afiladora de hojas de sierra, valorada en 20.000 pesetas.

Un taladro de mesa, valorado en 7.000 pesetas.

12 hornos eléctricos de inducción de 1.000 Kgs. de capacidad cada uno, marca «S.A. Vers», con sus coldas de transformación y regulación valorados en 950.000 pesetas.

Una cuba de repuesto para los hornos anteriores, en 20.000 pesetas.

Cubiloto de aire caliente de 3.000 Kgs. de producción horaria, marca «Anller», con antecrisol de 4.000 Kgs. de capacidad, equipado con montacargas, en 200.000 pesetas.

Un horno de crisol tipo Morgan de 300 Kgs. de capacidad, con quemador de fuel-oil, para fusión de bronce y metales, en 100.000 pesetas.

Un horno portátil para crisoles de 80 Kgs. con ventilador acoplado para quemar carbón, valorado en 12.000 pesetas.

Un horno de crisol tipo Morgan (para cambio de alsacciones en 20.000 pesetas.

Dos máquinas de moldear, marcar Industrial, tipo HPL-6, en 250.000 pesetas.

Dos Tolvas con fondo de cinta transportadora para alimentar de arena a las máquinas anteriores en 160.000 pesetas.

Dos polipastos marca Doma, de 250 Kgs. sobre brazo articulado para manobra de cajas, en 90.000 pesetas.

Un carrusel eléctrico automático de 90 m. de recorrido, en 680.000 pesetas.

Máquina desmontadora marca Industrial, valorada en 40.000 pesetas.

Dos cintas transportadoras una de ellas con separador magnético, para elevar la arena a la tolva principal, en 130.000 pesetas.

Una tolva principal, con fondo de cinta transportadora, para alimentar el molino mezclador, en 140.000 pesetas.

Un molino mezclador, marca Azpi, n.º 2 de 4 Tm. de producción horaria, valorado en 200.000 pesetas.

Un molino mezclador (en reserva) marca Taf, tipo M/1750, en 170.000 pesetas.

Un montacargas para elevar la arena desde el molino a la cinta de alimentación general, valorado en 70.000 pesetas.

Una cinta transportadora de alimentación general, provista de desintegrador de terrones, valorada en 180.000 pesetas.

Un monocarril para transporte de cajas desde la desmoldeadora a las máquinas, con polipasto eléctrico marca Demag, en 70.000 pesetas.

Un polipasto neumático, marca Sopame, sobre brazo articulado, para manobra de cajas, valorado en 30.000 pesetas.

Un camino de rodillos, para depositar y fundir las cajas moldeadas por la máquina anterior, valorado en 135.000 pesetas.

Un disparador de machos, marca Taf, modelo H-12, en 200.000 pesetas.

Un equipo de CO₂, valorado en 6.000 pesetas.

Una mezcladora continua, marca Prammagiore, tipo T 33/4, valorada en 280.000 pesetas.

Una mesa vibratoria de 2 x 1 m., valorada en 100.000 pesetas.

Un molino mezclador de marca Fordath, en 20.000 pesetas.

Un mezclador «Ziclos», en 10.000 pesetas.

Un conversador de frecuencia, en 70.000 pesetas.

Un secador eléctrico portátil para moldes, en 7.000 pesetas.

Una centrifugadora de barrotos, marca Axxa, en 18.000 pesetas.

Una parrilla de desmoldeo con alimentador alternativo a la cinta, en 45.000 pesetas.

Un molino primario, en 30.000 pesetas.

Un molino de acabado, en 30.000 pesetas.

Una tolva para almacenar la arena recuperada, en 60.000 pesetas.

4 cintas transportadoras para el movimiento de la arena, dos de ellas con separadores magnéticos en 600.000 pesetas.

Un molino rompeterrones, en 60.000 pesetas.

Un separador de polvo, en 45.000 pesetas.

Una tolva descarga arena nueva, en 70.000 pesetas.

Una cinta transportadora, en 200.000 pesetas.

Una tolva almacenamiento arena nueva, en 70.000 pesetas.

Una máquina granalladora, marca Alju con plato de 2 m. de Ø, en 300.000 pesetas.

Dos piezas esmeril, en 14.000 pesetas.

Una máquina chorreado de arena «Sisson Lehma», en 40.000 pesetas.

Un compresor marca «Demag-Pokorny» de 50 HP con calderines, en 200.000 pesetas.

Un puente grúa, marca Demag, de 10 Tm. y 16 m. de luz, en 600.000 pesetas.

Un puente grúa, marca Demag, de 3 Tm. y 16 m. de Luz, en 700.000 pesetas.

Un puente ligero, marca Demag, de 250 Kgs. de 5 m. de luz, instalado en la sección de rebarba, para maniobra de piezas, en 200.000 pesetas.

Un puente ligero marca Demag, de 500 Kgs. de 4 m. de luz, instalado en la sección de moldeo a mano para maniobra de cajas, en 200.000 pesetas.

Un polipasto de columna, marca Demag, de 2 Tm., instalado en la sección de moldeo a mano para maniobras de cajas, en 85.000 pesetas.

Un polipasto de columna, marca Demag, en 85.000 pesetas.

Un aparato Strohlein, para la determinación del carbono, en 30.000 pesetas.

Un microscopio metalográfico, marca Nikon, en 39.000 pesetas.

Una balanza de precisión automática, marca Sartorius, en 17.000 pesetas.

Un aparato para medición, de dureza, marca Centaur, en 17.000 pesetas.

En equipo completo para análisis y pruebas de arena, marca Pramaggiore, en 36.000 pesetas.

Un equipo Speedomaz (Tectia) para determinar carbono equivalente, en 49.000 pesetas.

Un equipo para preparar probetas para el microscopio, en 5.000 pesetas.

Material vario, en 17.000 pesetas.

Una balanza «Cobos», en 5.000 pesetas.

Un granatorio, en 2.000 pesetas.

Una mufla «Simón Muller», en 7.000 pesetas.

Una máquina de oxicorte, marca Corta-SM, en 150.000 pesetas.

Un cilindro curvador de 2 m. para planca de 25 mm. en 200.000 pesetas.

Un cilindro curvador de 1,5 m. para planca de 10 mm. en 70.000 pesetas.

Una plegadora marca Isari, de 2 m. en 100.000 pesetas.

Una tijera marca «Gairu», en 90.000 pesetas.

Un taladro de columna, para broca de 30 mm. en 20.000 pesetas.

6 equipos de soldadura eléctrica de 400 amperes, en 120.000 pesetas.

Un grupo de soldadura continua, marca Saf, en 120.000 pesetas.

Un grupo de soldadura con gas inerte, marca Saf, en 300.000 pesetas.

Dos piedras esmeril, en 12.000 pesetas.

Un puente grúa, marca Demag, de 6 Tm. y 16 m. de luz, en 700.000 pesetas.

3 placas de volteo en 120.000 pesetas.

Una fragua, en 18.000 pesetas.

Un horno calentar perfiles, en 15.000

Un torno marca Echea de 4 m. entre puntos, en 300.000 pesetas.

Torno marca Géminis, tipo GE-970, de 2 m. entre puntos en 600.000 pesetas.

Un torno marca «Géminis», tipo GE-650, de 2 m. entre puntos, en 300.000 pesetas.

Un torno marca «LPM», de 2,5 m. entre puntos, en 40.000 pesetas.

Un torno marca «casas», tipo 68, de 2 m. entre puntos, en 350.000 pesetas.

Un torno marca «casas», tipo 68, de 1,5 m., entre puntos, 200.000 pesetas.

Un torno marca Sitges de 1,5 m. entre puntos, 200.000 pesetas.

Un torno marca Sitges, de 1 m., entre puntos, valorado en 150.000 pesetas.

Un torno marca Casas, tipo 67 de 1,5 m. entre puntos, valorado en 250.000 pesetas.

Un torno marca Cazeneuve, con copiador hidráulico de 1,5 m. entre puntos, valorado en 400.000 pesetas.

Un torno al aire con plato de 2 m., valorado en 300.000 pesetas.

Una mandrinadora marca Ayce, con husillo de 80 mm., en 600.000 pesetas.

Una mandrinadora marca Tanque, con husillo de 60 mm. valorada en 100.000 pesetas.

Una mandrinadora marca WP, con husillo de 60 mm. valorada en 40.000 pesetas.

Un cepillo puente marca Butler, de 3 m. de carrera y 1,2 m. de ancho de mesa, valorado en 2.400.000 pesetas.

Un taladro radial, marca Foradia, para broca de 60 mm. en 250.000 pesetas.

Un taladro radial, marca Tago, para broca de 40 mm. en 150.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca Iba, para broca de 30 mm. en 30.000 pesetas.

Un taladro de mesa en 25.000 pesetas.

Una limadora marca Sacia de 600 mm. en 70.000 pesetas.

Limadora marca Tum de 600 mm. valorada en 45.000 pesetas.

Una presa hidráulica de 30 Tm. valorada en 50.000 pesetas.

Una afiladora universal de herramientas, valorada en 78.000 pesetas.

Un centro de transformación de 500 KW, en 1.700.000 pesetas.

Un cuadro de distribución, valorado en 49.000 pesetas.

Una sierra de corte alternativa, valorada en 20.000 pesetas.

Una piedra de esmeril para afilado de herramientas, valorada en 10.000 pesetas.

Taller de moldes, en 20.000 pesetas.

Taller de función en 300.000 pesetas.

Taller de calderería, en 200.000 pesetas.

Taller de maquinaria, en 300.000 pesetas.

Taladro manual en 2.000 pesetas, sierra manual en 5.000 pesetas.

Una lijadora Metabo, en 4.000 pesetas, una lijadora Legna, en 4.000 pesetas.

Una piedra de agua, en 3.000 pesetas. Unas herramientas varias, en 30.000 pesetas.

Tres pisones neumáticos, en 20.000 pesetas. Cuatro máquinas rebardadoras de mano, neumáticas en 20.000 pesetas. Cajas y herramientas en 200.000 pesetas.

Una bomba hidráulica, para pruebas, en 3.000 pesetas. Herramientas Calderería, en 50.000 pesetas. Dos tijeras manuales, Goded, en 1.000 pesetas. Una tijera manual Inca en 1.000 pesetas.

Herramientas y utillaje maquinarias, en 400.000 pesetas.

Oficinas generales, en 100.000 pesetas. Oficina técnica en 70.000 pesetas. Taller de moldes, en 50.000 pesetas. Taller de fundición en 30.000 pesetas.

Taller de calderería, en 20.000 pesetas. Taller de maquinaria en 100.000 pesetas.

Almacén en 70.000 pesetas.

Relación de vehículos:

Furgoneta DKW MU-120940 en 70.000 pesetas.

Pegaso grúa, AL-4959-E en 400.000 pesetas.

Pegaso grúa, MU-112623, en 80.000 pesetas.

Furgoneta DKW, MU-7807-G, en 100.000 pesetas.

Seat 1.500 Ranchera, MU-124977, en 80.000 pesetas.

Seat, L/L ranchera, MU-4590-G, en 90.000 pesetas.

Land Rover, MU-4868-H en 300.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de veintidós millones quinientas noventa y nueve mil pesetas (22.599.000).

Lo expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 16 de septiembre de 1986, a las 12 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedará desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de los bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25%, del valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de septiembre a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto a pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Avda. Pintor Portela, s/n.º Cartagena (Murcia), don José Pérez Barceló.

Dado en Murcia a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

* * Número 5191

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

Anuncio oficial

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 381/83, en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 16/84, formuladas por los trabajadores José Ramón Navarro Muñoz, contra la empresa Francisco Jiménez Martínez, Andrés Cánovas Muñoz «Bar La Corra», en reclamación de la cantidad de ciento cincuenta y una mil setecientos treinta y seis (151.736 pesetas), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a ciento diez mil pesetas (110.000).

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un mostrador frigorífico marca Leultac de uno y medio de largo. Se valora en 90.000 pesetas.

Una cafetera de tres brazos FAEMA, se valora en 80.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de ciento setenta mil pesetas (170.000).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 19 de septiembre de 1986 a las 11 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de septiembre de 1986, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación,

sin sujeción a tipo, el día 3 de octubre de 1986 y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Francisco Jiménez Martínez, Andrés Cánovas Muñoz, «Bar La Corra», Avda. 1.º de mayo, Bl. 11, Vistabella-Murcia.

Dado en Murcia a once de julio de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 4596

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE PLAZA NUMERO ONCE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Datos para la Contrarrequisitoria del Ex-Caballero Legionario Paracaidista Felipe García Aguilar, relativos a la causa 224 de 1971, seguida por deserción.

Hijo de Saturnino y Agustina, natural de Cartagena (Murcia), de profesión soldador, nacido el 22 de diciembre de 1947, de estatura 1,72 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, boca normal, color sano y sin señas particulares visibles, teniendo su domicilio en la actualidad en la localidad de Mairena de Aljarafe, calle San Isidro Labrador n.º 33, 3.º-A en la provincia de Sevilla.

Santa Cruz de Tenerife a 11 de junio de 1986.—El Capitán Juez, José Vargas Vargas.